



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 7 de 2022

05001 41 05 008 2021 00295 00

Dentro del proceso promovido por HITTAN ADOLFO ESPINOSA CAVIDES en contra de SMART TRAINING SOCIETY S.A, se encuentra que la parte demandante remitió notificación electrónica a la demandada, aportando copia de ello al plenario (07NotificaciónPersonal).

Al respecto, el Despacho encuentra que la notificación se envió al correo electrónico juridico@smart.edu.co (p. 3, ibid.), mientras que el certificado de existencia y representación de la Demandada indica que su correo autorizado para notificaciones judiciales es jenny.devia@smart.edu.co.

En ese orden de ideas, es necesario que la parte activa repita la notificación realizada, al correo electrónico que aparece en el certificado aportado con la demanda, adjuntando nuevamente constancia de acuse de recibo y apertura de la notificación. Si la notificación a dicho correo resultare fallida, deberá ceñirse a lo indicado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, específicamente:

(...)El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (...)

Para así poder tener por notificada a la demandada en un correo diferente al del certificado de existencia y representación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **019** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **8 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc97fb8f332454641506859fb7441f40288e64f54f5d73b7dea6354535a68b46**

Documento generado en 07/02/2022 11:36:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>